

COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITO ASOCIADO A LA SOLICITUD N° **1994-006343**
312616ECD199400634310052024121121PM10206294MGEC6OTT309VHS

TRAMITE N°: 421817 DE FECHA: 10/05/2024 12:11:21 PM

El siguiente es un Comprobante de Recepción generado por el sistema WEBPI, por un ESCRITO DE CONTESTACION A OFICIO DE DEVOLUCION DE FONDO, presentado al expediente de marcas:

Solicitud: 1994-006343

Marca: TOO GOOD TO BE TRUE

Clase: 30

Oficio de Devolucion publicado en el Boletin: 629

Nota: Se adjunta con este comprobante el documento recibido en el tramite.



Nombre:



Inscripción No:

1994-006343

Clase:

30 Internacional

Tipo de Escrito:

Reingreso, Boletín No. 629, Resolución 266

Ciudadano

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. SAPI

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Su Despacho. -

Yo, **MANUEL POLANCO F.**, venezolano, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad número V-5.314.605, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 18.109, Agente de la Propiedad Industrial número 3005, en mi condición de apoderado de la compañía **LOBLAWS INC.** constituida de conformidad con las leyes de Canadá; y domiciliada en Ontario, Canadá; carácter el mío que se evidencia de Documento Poder inscrito ante este Despacho bajo el No. **2003-000806** ante usted respetuosamente ocurro y expongo:

En el Boletín de la Propiedad Industrial No. **629** vigente a partir del 11 de abril del 2024, Tomo **IX**, página **57**, resolución No. **266**, fue publicada la Notificación de Devolución de la cual fue



objeto la solicitud de registro No. **1994-006343**, correspondiente a la marca en clase 30 internacional, presentada por **LOBLAWS INC.**

De acuerdo al oficio entregado por ese Organismo a su digno cargo, el motivo de la devolución se debió a la omisión del siguiente requisito: “- Otros: ? - Otros: *Realizar una nueva y correcta descripción de etiqueta, a este respecto, es preciso destacar que el color es uno de los elementos que caracterizan y distinguen los signos marcarios, razón por la cual deben ser expresados de forma clara y sencilla, en tal sentido indicar el color preciso del signo, no usar tonalidades claras u oscuras como referencias del color*”

En consecuencia, encontrándonos dentro de la oportunidad legal establecida en el artículo 75 de la Ley de Propiedad Industrial para dar respuesta al Oficio de Devolución, procedo de inmediato a contestarlo la modificando la descripción de la etiqueta de la marca en referencia, según se indica a continuación:

“CONSISTE EN UN DISEÑO EN EL CUAL SE LEE ‘TOO GOOD TO BE TRUE!’ (‘MUY BUENO PARA SER VERDAD!’) EN LETRAS ESTILIZADAS, DE TRAZO GRUESO Y FINO, MAYÚSCULAS Y DE COLOR NEGRO. CON LA PARTICULARIDAD QUE EL TEXTO ESTÁ ESCRITO EN DOS NIVELES, EN EL SUPERIOR LAS DOS PRIMERAS PALABRAS Y EN EL INFERIOR LAS TRES RESTANTES. SE REIVINDICA EL CONJUNTO ANTERIORMENTE DESCRITO Y LOS COLORES ANTES MENCIONADOS.”

Debido a lo antes expuesto solicito a ese Organismo a su digno cargo tomar nota del presente escrito, a fin de que el mismo surta los efectos legales pertinentes, se ordene el inmediato reingreso y la continuación del trámite administrativo de la solicitud de registro No. **1994-006343**



correspondiente a la marca en la clase 30 internacional.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 49 de la ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, señalo como dirección de notificaciones la siguiente: Edificio Cavendes, Oficina 1201, Avenida Francisco de Miranda, Los Palos Grandes, Caracas, Venezuela.

Caracas, a la fecha de su presentación.



VB/acp